



PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE DE ADECUACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE A TRAVÉS ORDENANZAS/Y/O REGLAMENTOS PARA SU INCLUSIÓN PLAN NORMATIVO 2017

De conformidad con la Circular de Secretaria núm.7/2016, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 129 LPAC, en el que se regula el ejercicio de la iniciativa legislativa o potestad reglamentaria de las administraciones públicas, se presenta la presente propuesta de necesidad de adecuación y nueva regulación de los servicios y actividades municipales, incluidos o que se prestan en el ámbito de actuación del area de gestión del medio ambiente.

Modificación de la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Desde la aprobación de la Ordenanza vigente en el año 2000, el incremento de perros en el municipio de Almussafes y el lamentable comportamiento de algunos de sus dueños hace aconsejable regular su comportamiento en las vías y zonas públicas municipales de uso general.

Estas situaciones nos lleva a la necesidad de regular las interrelaciones entre las personas y los animales de compañía, pues, aunque por un lado su tenencia tiene un enorme valor para un número cada vez mas elevado de ciudadanos, por otro, la estrecha convivencia con los mismos puede entrañar riesgos higiénico-sanitarios, medioambientales y de seguridad y tranquilidad para la comunidad, que es preciso evitar.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

De acuerdo con la declaración Universal de los Derechos de los Animales aprobada por la Unesco el 27 de octubre de 1978.

De ahí la necesidad de:

- Regular todos los aspectos relativos a la tenencia de perros y otros animales domésticos en el término municipal que afecten a la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadana.
- Regular las interrelaciones entre las personas y los animales domésticos, tanto los de convivencia humana como los utilizados para otros fines, para ello se tendrá en cuenta tanto las molestias y peligros que pueden ocasionar los animales como el valor de su compañía para un elevado número de personas.
- Atender a la creciente sensibilidad social en torno al respeto, la protección y la defensa de los seres vivos que integran el mundo animal, en general y de los animales que más cerca o íntimamente conviven con el hombre.
- Crear un nuevo censo animales de compañía que contenga una base de datos en la que constará el número de microchip y el correspondiente ADN de cada uno de los animales. De este modo, se podrá identificar y asociar el dueño del perro con este, en posibles actuaciones del Ayuntamiento.
- Actualizar y mejorar el subregistro del censo con los datos de propietarios de animales catalogados com potencialmente peligrosos, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.



- Establecer con claridad las obligaciones, prohibiciones y normas que han de seguir los propietarios o tenedores de animales, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.
- Fomentar una mejor comprensión y una buena convivencia entre los humanos y las especies de animales libres, semidependientes y en cautividad que viven en el término municipal.

Oportunidad de su aprobación

El Ayuntamiento de Almussafes se ha fijado el plazo máximo del 2017 para dar una solución definitiva a la problemática de los excrementos caninos abandonados en las vías públicas de la población, una conducta incívica que genera problemas no solo de limpieza e higiene, sino también de salud pública.

La nueva Ordenanza obligará al dueño del animal a eliminar de forma inmediata los excrementos y, en caso contrario, se va a poder identificar al responsable con esta nueva herramienta que nos brinda la tecnología.

c) Análisis impacto normativo

La iniciativa posibilitará que a partir del mes de julio, la Policía Local pueda sancionar a los dueños de los canes que no hayan recogido de forma inmediata las heces de las calles, jardines y zonas verdes de la localidad. Con carácter previo, se emitirá el informe de identificación del responsable por parte del laboratorio sevillano Neobiotechnic, el único con la acreditación para el genotipado canino a través de muestras de heces.

d) Cuantificación costes

- **Costes:** contratación del servicio de genotipado y censo canino de Almussafes, así como el servicio de identificación a partir de la muestra de heces.....aproximadamente 40.000 €.
- **Costes de personal:** indirectos por la creación dentro de los servicios de la PL (1% jornada).

Almussafes a 29 de diciembre de 2016

La Concejala Delegada de Medio Ambiente
Teresa Iborra Monserrat

La **Ley 39/2015**, de procedimiento administrativo establece como **NOVEDAD**, para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas la necesidad de **recabar**, con carácter previo a la elaboración de la norma, la **opinión de ciudadanos y empresas** acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. [[OPINA a través de la web municipal](#)]